



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	Repetición
Expediente:	110013336038201500163-00
Demandante:	U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
Demandado:	James Gil Cortés
Asunto:	Ordena Emplazamiento

El 15 de marzo de 2021¹ se requirió a la parte demandante para que acreditara la elaboración y remisión de la citación de que trata el artículo 292 del CGP al señor James Gil Cortés con el fin de que compareciera a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda.

A través de memorial del 26 de marzo de 2021², se dio cumplimiento al anterior requerimiento anexando constancia de la empresa Interrapidísimo S.A., con guía No.700051967047. El apoderado de la entidad demandante con correo radicado el 6 de agosto de 2021³ manifiesta que no conoce otra dirección de notificación física o electrónica del señor James Gil Cortés y solicita la práctica de su emplazamiento.

En ese sentido, y en aras de dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 en el cual indica “*Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”, se ordenará por Secretaría el emplazamiento en la forma señalada y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera, del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: Por **SECRETARÍA** realizar el emplazamiento del demandado **JAMES GIL CORTÉS** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: ricardoescuderot@hotmail.com ; info@innovacyd.com ; notificacionesjudiciales@innovacyd.com , notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Documento digital “03.- 15-03-2021 REQUIERE NOTIFICACIÓN AVISO 2015-00563”.

² Documentos digitales “07.- 05-04-2021 CORREO y 08.- 05-04-2021 NOTIFICACION POR AVISO”.

³ Documentos digitales “10.- 06-08-2021 CORREO y 12.- 06-08-2021 SOLICITUD
EMPLAZAMIENTO”.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eda15d4ec671dedef5b6f3b6654273234ab3ee7abe16be282090049ed98e50d**
Documento generado en 23/08/2021 03:44:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>